



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Póngase en conocimiento de la parte demandante, el oficio remitido por Caja Honor.

Ahora, frente a lo comunicado en cuanto a que no funge como pagador, encontrándose supeditado a lo dispuesto por este Despacho.

Sobre el particular, debe señalársele a la entidad pagadora que a través de auto calendado a 04 de mayo del año en curso se le indicó que los dineros retenidos como consecuencia de la medida de embargo y consiguiente decretada dentro de este proceso ejecutivo, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de las cesantías devengadas por el señor Armando José Pérez Algarin, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.348.447, debían consignarse dentro de los primeros cinco (5) días del mes en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 630012033002 del Banco Agrario de Colombia –Sucursal Armenia, a nombre del demandante, **con código de proceso No. 63001311000220210007100, como consignación tipo 1 depósitos judiciales.**

Adviértasele que deberá tener especial cuidado de diligenciar todos los campos correctamente y no rellenar con ceros ninguno de ellos, advirtiéndole que debe diligenciar con exactitud todos los espacios de la consignación, incluyendo documentos de identidad de las partes, toda vez que las cuentas se encuentran marcadas y de no hacerlo el sistema del Banco Agrario rechazará la transferencia o consignación.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese oficio a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, a través del correo electrónico notificacion.embargo@cajahonor.gov.co.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afa7c9d98a0c8f7293c2f05c381da0738b98116b4918086bd184512a7179101a

Documento generado en 26/05/2021 09:45:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**